

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISDEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós.

REF: PERTENENCIA No. 110013103026 2021-00254 00 de RAUL ABEL CAMARGO contra GRAN CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS E INVERSIONES COMERCIALES SA

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el término otorgado en auto del 18 de agosto de 2021, feneció en silencio, sin que se hubiese subsanado la demanda en la forma indicada, con fundamento en lo preceptuado en los numerales 1º y 2º del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda atendiendo los argumentos precedentes.

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda junto con sus anexos respectivos a quien la presentó. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez